

La Plata, 1 de julio de 2011.-

Comunicación Conjunta N° 3 / 11

Objeto: Difusión de tareas del preceptor en el  
Nuevo Régimen Académico para la  
Educación Secundaria (Res 587/11-  
Res1480/11)

Sr. /a Inspector/ Inspectora Jefe Regional

Sr. /a Inspector/ Inspectora Jefe Distrital

Sr./ a Inspector/ Inspectora

Sr./ a Director/ Directora

Sres. Docentes:

**El Régimen Académico y el rol del preceptor.**

El Régimen Académico para la Educación Secundaria, aprobado por Resolución 587/11, y su rectificatoria 1480/11, plantea un conjunto de criterios y normas que ordenan la práctica educativa e introduce concepciones sobre la trayectoria escolar de los estudiantes, que tienden a generar mejores condiciones para la enseñanza y la inclusión con aprendizaje.

Lo que se plasma en este Régimen no es sólo un cambio en la letra de la normativa sino una transformación en los supuestos y concepciones sobre aquello que debe ser normado para promover y alcanzar modificaciones profundas en las prácticas escolares.

Si bien toda la Institución está comprometida en estas modificaciones, se destaca el valor de la tarea del preceptor en su rol pedagógico como un importante actor que genera información institucional

tanto para los integrantes del equipo directivo y docente como para los estudiantes, sus familias y la comunidad.

En este sentido el Régimen Académico es un aval normativo para la realización de las múltiples tareas que históricamente realizan los preceptores, generando y sistematizando información y brindando elementos, desde su visión de conjunto, al resto de los docentes para favorecer y acompañar las trayectorias escolares de los estudiantes.

A su vez, en los acuerdos paritarios recientes, se reconoce su desempeño frente a alumnos y se los habilita para avanzar en la carrera docente.

El trabajo del preceptor está presente en todos los aspectos que el Régimen Académico norma, generando y comunicando información sobre ingreso, asistencia y puntualidad, evaluación, acreditación y promoción, movilidad y equivalencias, convivencia institucional y organización pedagógico-institucional de la escuela, destacando la centralidad de la tarea pedagógica y las tareas administrativas que provengan de ella .

En particular, la implementación del Régimen Académico implica un desempeño activo en los siguientes aspectos:

- Ingreso de los estudiantes a la escuela secundaria: participación, junto con todo el equipo docente en la difusión de la oferta educativa y la atención de los estudiantes y sus familias, así como la participación en la confección de nóminas una vez finalizada la inscripción.
- Seguimiento de asistencia y puntualidad: el cómputo de asistencias institucional y por materia que lleva al conocimiento de la situación del estudiante respecto de la acreditación y promoción, y las debidas notificaciones.
- Cooperación en la organización de nuevas formas de uso del tiempo y el espacio en la institución
- Integración en las diferentes actividades institucionales para el aprovechamiento de la jornada escolar.

- Participación en la articulación de acciones con otras instituciones de la comunidad.

En definitiva se reconoce el rol del preceptor como un integrante valioso del equipo docente, que contribuye a la producción e intercambio de información a fin de tomar decisiones que impacten favorablemente en los procesos educativos y favorezcan la inclusión con aprendizaje de los estudiantes.

**Dirección Provincial de Educación Secundaria**  
**Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional**  
**Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada**  
**Dirección de Educación Artística**